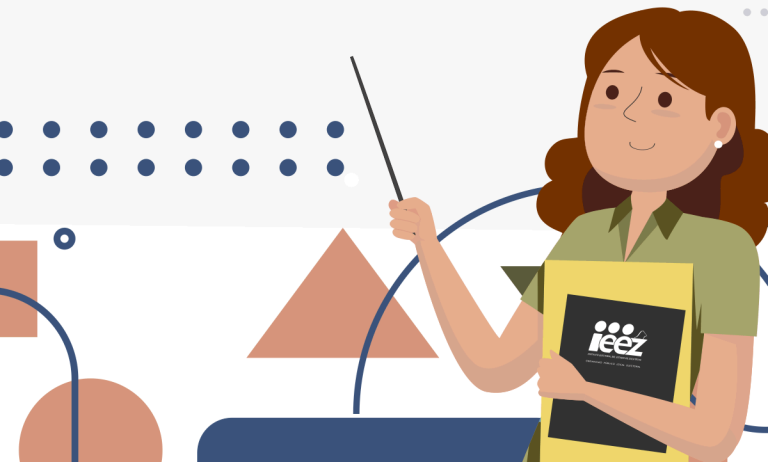


+

Derecho al

Acceso a la Información





El derecho al **Acceso** a la **Información**



El acceso a la información pública es un derecho humano previsto en la Constitución, que consiste en el derecho de todas las personas de solicitar y recibir información pública en poder del Estado y en aquellos sujetos que administran recursos públicos.





Sabías qué...

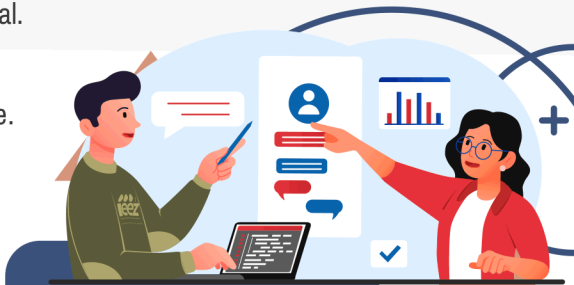


Cualquier persona tiene acceso gratuito a la información pública generada por el IEEZ, presentando una solicitud a través de:

- La PNT en la página

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

- El correo electrónico *transparencia@ieez.org.mx*
- Personalmente en la Unidad de Transparencia (UT), (ubicada en: Blvd. López Portillo No. 236. Col. Arboledas, Guadalupe, Zac. C.P. 98608.)
- Correo Postal.
- Mensajería.
- Telégrafo.
- Verbalmente.





El derecho al **Acceso** a la **Información**



¿Qué Datos debe contener una solicitud de acceso a la información que se presente en el IEEZ?

- Nombre del solicitante, del representante o un seudónimo.
- Domicilio o medio para recibir la notificación.
- Descripción de la información solicitada.
- La modalidad en la que prefiere se entregue la información.





Sabías qué...



El IEEZ, notifica la respuesta a una solicitud de información a través de :

- La PNT en la página

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

- El correo electrónico **transparencia@ieez.org.mx**
- Personalmente.
- Los estrados del IEEZ.
- El Domicilio señalado por el solicitante.





Sabías qué...



El IEEZ, entrega la información solicitada a través de:

- La PNT en la página

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

- El correo electrónico transparencia@ieez.org.mx

- Consulta directa (personalmente).

- Copias simples o certificadas.

- Otros medios: electrónicos USB, CD o DVD.





Sabías qué...



Si no estás conforme con la información que te entregó el IEEZ, podrás inconformarte interponiendo un recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta, a través de:

- La PNT en la página

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

- El correo electrónico transparencia@ieez.org.mx.

- La Unidad de Transparencia del IEEZ.
- El Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.





Procede el Recurso de revisión en contra de las respuestas del IEEZ por:

- Clasificar la información.
- Declarar la inexistencia de información.
- Declarar la incompetencia del IEEZ.
- Entregar información incompleta.
- Entregar información que no corresponda con lo solicitado.
- Falte respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- Notificación, entrega o puesta a disposición de información sea en una modalidad o formato distinto al solicitado.
- La entrega o puesta a disposición de información sea en un formato incomprensible o no accesible para el solicitante.
- Los costos o tiempos de entrega de la información.
- La falta de trámite a una solicitud.
- La negativa a permitir la consulta directa de la información.
- La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación o motivación en la respuesta.
- La orientación a un trámite específico.



¿Qué información puedo solicitar en el IEEZ?



La información generada en el ejercicio de sus atribuciones, entre otra:

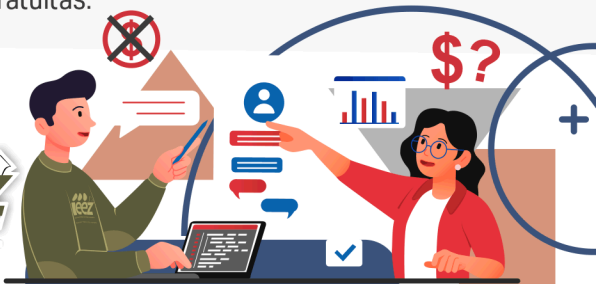
- Resultados de las elecciones.
- Nombre de los candidatos ganadores.
- En qué se gastan los recursos en un Proceso Electoral.
- Los recursos que reciben los partidos políticos.

A excepción de aquella que se considere confidencial o reservada.



¿Cuánto cuesta la información pública que genera el IEEZ?

- La información es gratuita.
- Únicamente tiene costo cuando se reproduce la información mediante copias simples, copias certificadas, discos compactos, etcétera, y el costo equivale a la recuperación de los materiales o medios de reproducción. Y en su caso, el costo de envío.
- La entrega de las primeras 20 hojas en copia simple son gratuitas.





¿El IEEZ, en cuánto tiempo entrega la información?



ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

- **3 días hábiles**, notificación en caso de que la información solicitada no sea de la competencia de IEEZ.
- **5 días hábiles**, requerimiento para que se proporcionen elementos adicionales, se corrija o aclare la solicitud en 10 días hábiles.
- **20 días hábiles**, respuesta a la solicitud de información y/o 30 días hábiles, en caso de ampliación de plazo.
- **60 días hábiles**, entrega o envío de información, una vez entregado el material para la reproducción de la información en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

